



COLOMBIA
Normativa relevante COVID-19

Abril 2020

Colombia	
Normativa	Decreto N° 611 de 2020 Por el cual se autoriza el pago de horas extras, dominicales y festivos a los servidores del Instituto Nacional de Salud. Disponible aquí
Organismo	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social y Departamento Administrativo de la Función Pública.
Fecha de promulgación	30 de abril de 2020
Antecedentes	Según la OMS la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos. Los servidores públicos del Instituto Nacional de Salud, debido al objeto de la enfermedad, trabajan por fuera de su jornada laboral.
Objetivos	Reconocimiento del trabajo extra que cumplan los servidores del nivel profesional, técnico y asistencial, durante el término que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de salud y Protección Social.
Novedades o comentarios	Estos empleados públicos, cualquiera que sea el grado de remuneración, podrán devengar horas extras, dominicales y festivos. La autorización para laborar en horas extras solo podrá otorgarse cuando exista la disponibilidad presupuestal.
Modificación a otros cuerpos legales	No aplica.



Mayo 2020

Colombia	
Normativa	Decreto N° 749 de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. Disponible aquí
Organismo	Ministerio del Interior.
Fecha de promulgación	28 de mayo de 2020
Antecedentes	El Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus, pero esta tenía duración hasta el día 30 de mayo. El día 26 de mayo prorroga la medida hasta el día 31 de agosto de 2020.
Objetivos	Proteger el derecho a la vida, a la salud, y la supervivencia de los habitantes. El objetivo del Gobierno es preservar estos derechos y evitar el aumento de casos y la propagación del coronavirus COVID-19, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad, así como los servicios de la misma naturaleza, que por ningún caso deben interrumpirse.
Novedades o comentarios	Se ordena el aislamiento preventivo obligatorio desde el día 1 de junio de 2020 hasta el día 1 de julio del mismo año, por ello se limita la libre circulación de las personas, pero de manera de no afectar sus derechos, existen una serie de excepciones en las cuales se permite la circulación, estas se encuentran en el artículo 3 del Decreto. Se imparten además otro tipo de instrucciones, por ejemplo, relativas al teletrabajo, cierre de fronteras (excepto para emergencia humanitaria, transporte de carga y mercancía y caso fortuito o fuerza mayor), garantías para el personal médico y del sector de la salud, entre otras.
Modificación a otros cuerpos legales	Deroga los Decretos 636 del 6 de mayo de 2020 y 689 del 22 de mayo de 2020.

Por Sofía Rivera Burchard
Ayudante Cátedra de Derecho Público